

C. Karla Michelle Vazquez Reyes
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **03157919**, el día **01 de diciembre del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“SOLICITO SE TENGA A BIEN DAR A CONOCER EL NÚMERO DE DETENIDOS DE LOS ALCOHOLIMETROS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO A LA FECHA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, (ESPECÍFICAMENTE EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO CAPITAL), ASÍ COMO CONOCER CUÁNTOS DE ELLOS UTILIZARÓN ALGÚN MEDIO LEGAL PARA INCONFORMARSE Y DE SER EL CASO, UNA COPIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE DE CADA UNO DE ESOS MEDIOS LEGALES.”*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio número S.S.C./C.J./4066/2019**, suscrito por el Lic. **Jesús Alejandro Camacho Escobar**, Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Ahora bien, en virtud de las manifestaciones antes hechas por el Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva, se le hace de su conocimiento que por lo que hace a *“UNA COPIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE DE CADA UNO DE ESOS MEDIOS LEGALES”*(sic), esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal:

Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura

Planta Baja del edificio ubicado en Carretera Picacho Ajusco 170, Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P.
14210, Ciudad de México.

transparenciacjf@correo.cjf.gob.mx.

PNT: Sujeto Obligado, Federación, Consejo de la Judicatura Federal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



L' SPR/C.J.

Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad".

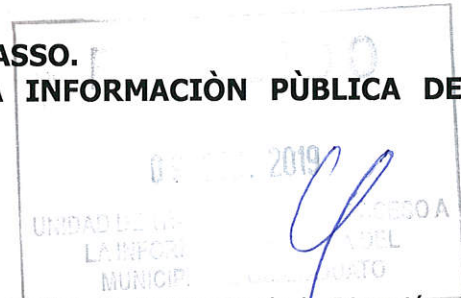
Guanajuato, Gto. a 04 de Diciembre del 2019.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Oficio: S.S.C/C.J./4066/2019.

Asunto: Se da contestación a oficio.

LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E.



En cumplimiento a lo solicitado, en mi calidad de Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva, doy contestación al oficio número **U.A.I.P./3610/2019**, recibido en fecha 02 de Diciembre del presente año, suscrito por Usted, respecto a la solicitud presentada en esta Unidad de Transparencia por el **C. KARLA MICHELLE VÁZQUEZ REYES**, en la que requiere lo siguiente:

"Solicito se tenga a bien dar a conocer el número de detenidos de los alcoholímetros de enero del presente año a la fecha en el Estado de Guanajuato, (específicamente en el municipio de Guanajuato Capital), así como conocer cuántos de ellos utilizaron algún medio legal para inconformarse y de ser el caso, una copia completa del expediente de cada uno de esos medios legales".

Atento a lo anterior, expongo lo siguiente: se han practicado 564 alcoholemias y se han promovido **85 AMPAROS ANTE EL JUZGADO PRIMERO Y SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO GUANAJUATO.** En relación a la copia completa de los expedientes generados de los medios legales, hago de su conocimiento que ésta Secretaría de Seguridad Ciudadana no es la autoridad competente para proporcionar esta información, ya que los informes previos y justificados que se generan es parte del Procedimiento legal de los Juzgados de Distrito.

Sin otro particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE.

LIC. JESÚS ALEJANDRO CAMACHO ESCOBAR.
COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA MPAL. PREVENTIVA.

Minutario.

C.c.p.- Mtro. Samuel Ugalde García. Secretario de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.

L' SPR/C.J.

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213